



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 816-2022-GM-MPS

Chimbote, 14 de diciembre de 2022

VISTO.-

El Informe N° 828-2022-GI-MPS recepción de 28 de noviembre de 2022 de la Gerencia de Infraestructura e Informe N° 0407-2022-DTLO-GI-MPS de fecha 24 de noviembre de 2022 sobre **LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA: "REHABILITACIÓN DE LAS VIAS VECINALES EN EL TRAMO CAMBIO PUENTE A 14 INCAS CON 9.5 KM, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"**; y,

Página | 1

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, con fecha 24 de julio de 2019, mediante contrato 013-2019-MPS, la Municipalidad Provincial del Santa perfeccionó contrato con **CONSORCIO VIAL INGENIERÍA** para supervisar y revisar liquidación de contrato de obra **"REHABILITACIÓN DE LAS VIAS VECINALES EN EL TRAMO CAMBIO PUENTE A 14 INCAS CON 9.5 KM, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"**, en el plazo de ciento cinco (105) días calendario, por el costo de inversión de S/ 53,570.70 (cincuenta y tres mil quinientos setenta con 70/100 soles) cuya ejecución ha sido la siguiente:

DATOS GENERALES DE CONSULTORIA DE OBRA

Obra	: "REHABILITACIÓN DE LAS VIAS VECINALES EN EL TRAMO CAMBIO PUENTE A 14 INCAS CON 9.5 KM, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH".
Firma de contrato	: 24 de julio de 2019
Monto Contratado	: 53,570.70
Plazo contractual	: 105 días calendario
Jefe de Supervisión	: Ing. Hugo Alcántara de la Cruz
Entrega de Terreno	: 18 de junio de 2019
Fecha de Firma del Contrato	: 18 de agosto del 2021.
Inicio de plazo de ejecución	: 19 de junio de 2019
Fin de plazo de ejecución	: 01 de octubre de 2019
Ampliación de plazo 1	: 8 días calendario/RGM 231-2019-GM-MPS
Ampliación de plazo 2	: 5 días calendario/RGM 236-2019-GM-MPS
Ampliación de plazo 3	: 2 días calendario/RGM 238-2019-GM-MPS
Nuevo fin de plazo	: 16 de octubre de 2019
Termino real de ejecución	: 16 de octubre de 2019
Observaciones de obra	: 11 de noviembre de 2019
Recepción de obra	: 27 de diciembre de 2019





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 816-2022-GM-MPS

Que, mediante INFORME N° 356-2022-DTLO-GI-MPS, de fecha 02 de noviembre de 2022, el jefe del DTLO, informa sobre el estado de liquidaciones de consultoría de obras **"REHABILITACIÓN DE LAS VIAS VECINALES EN EL TRAMO CAMBIO PUENTE A 14 INCAS CON 9.5 KM, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"**.

Que, mediante MEMORANDO N° 9783-2022-GI-MPS, de fecha 07 de noviembre de 2022, el Gerente de Infraestructura, dispone que se realice la LIQUIDACION DE OFICIO DE LA CONSULTORÍA DE OBRAS **"REHABILITACIÓN DE LAS VIAS VECINALES EN EL TRAMO CAMBIO PUENTE A 14 INCAS CON 9.5 KM, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"**.

Página | 2

Que, mediante INFORME N° 367-2022-DTLO-GI-MPS, de fecha 07 de noviembre de 2022, el jefe del DTLO, solicita el reporte contable de la consultoría de obra **"REHABILITACIÓN DE LAS VIAS VECINALES EN EL TRAMO CAMBIO PUENTE A 14 INCAS CON 9.5 KM, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"**, correspondiente a los gastos y los comprobantes de pagos de cada prestación de la CONSULTORÍA DE OBRA.

Que, mediante INFORME N° 1236-2022-SGC-GAyF-MPS, de fecha 09 de noviembre de 2022, la sub gerencia de contabilidad, remite el reporte contable, que contiene información requerida de los Gastos y Saldos financieros de la supervisión de la Obra: **"REHABILITACIÓN DE LAS VIAS VECINALES EN EL TRAMO CAMBIO PUENTE A 14 INCAS CON 9.5 KM, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"**.

Que, mediante INFORME N° 0384-2022-DTLO-GI-MPS, con fecha de recepción 14 de noviembre de 2022, el Responsable del Departamento Técnico de Liquidaciones de Obra, presenta la Liquidación de Oficio de la consultoría de obra: **"REHABILITACIÓN DE LAS VIAS VECINALES EN EL TRAMO CAMBIO PUENTE A 14 INCAS CON 9.5 KM, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"**; y concluye lo siguiente:

Monto Contratado por Presentación del Servicio de Supervisión	S/. 53,570.70
Monto Pagado por presentación del Serv. de Supervisión 61d.c (Según Reporte Contable)	S/. 28,009.82
Monto Retención del 10% del monto contratado (Según Reporte Contable)	S/. 5,357.07
Saldo por revisión e Informe de Liquidación de Ejecución de Obra	S/. 0.00
Devolución de Fondo de Garantía Retenido	S/. 5,357.00
Costo de elaboración de Liquidación de Oficio de Consultoría de obra	(S/. 401.78)



- I. El DTLO, elabora la liquidación de oficio de la consultoría de obra **"REHABILITACIÓN DE LAS VIAS VECINALES EN EL TRAMO CAMBIO PUENTE A 14 INCAS CON 9.5 KM, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"**.
- II. No corresponde pagar al consultor de obra por concepto de revisión de liquidación de consultoría de obra.
- III. Que, le corresponde al consultor de obra la devolución de su fondo de garantía retenido por el monto de S/ 5,357.07 (Cinco mil trescientos cincuenta y siete con 07/100 soles).
- IV. El consultor de obra deberá abonar a la Entidad el monto de S/ 401.78 soles Inc. IGV por concepto de elaboración de liquidación de oficio de consultoría de obra.
- V. Que, el monto de Inversión de la Liquidación de Consultoría de obra ascendió por el monto de S/ 28,009.82 soles inc. IGV.

Que, mediante CARTA N° 936-2022-GI-MPS, de fecha 15 de noviembre de 2022 el gerente de infraestructura comunica saldos de liquidación de oficio de contrato de consultoría de obra **"REHABILITACIÓN DE LAS VIAS VECINALES EN EL TRAMO CAMBIO PUENTE A 14 INCAS CON 9.5 KM, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"**, otorgándosele el plazo de cinco (05) días calendario al consultor para su pronunciamiento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 816-2022-GM-MPS

Que, mediante CARTA N° 001-2022-CS/CCM-BAGAZAN, de fecha 18 de noviembre de 2022, signado al expediente administrativo 50185-2022, el representante común del CONSORCIO VIAL INGENIERA, emite CONFORMIDAD A LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE LA OBRA **"REHABILITACIÓN DE LAS VIAS VECINALES EN EL TRAMO CAMBIO PUENTE A 14 INCAS CON 9.5 KM, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"**, asimismo se solicita la Devolución del Fondo de Garantía el mismo que corresponde al 10% de contrato suscrito con la Entidad, siendo el Monto del Fondo de Garantía de S/ 5,357.07 (Cinco mil trescientos cincuenta y siete con 07/100 soles).

Página | 3

Que, mediante INFORME N° 407-2022-DTLO-GI-MPS, de fecha 23 de noviembre de 2022, el jefe del DTLO, informa sobre consentimiento de liquidación de consultoría de obra a favor de la Entidad, se precisa que: el consultor de obra al haber dado la conformidad a la liquidación de consultoría de la obra elaborado por la Entidad, donde tiene una devolución de fondo de garantía retenido por el monto de S/ 5,357.07 (Cinco mil trescientos cincuenta y siete con 07/100 soles), incluido IGV, y un costo de elaboración de liquidación de oficio de consultoría de obra por el monto de S/ 401.78 soles Inc. IGV, por lo que el MONTO A DEVOLVER AL CONSULTOR DE OBRA POR FONDO DE GARANTÍA RETENIDO sería de S/ 4,955.29 (Cuatro mil novecientos cincuenta y cinco con 29/100 soles) incluido IGV.

Que, de acuerdo al Informe N° 828-2022-GI-MPS, de fecha de recepción de 28 de noviembre de 2022, la Gerencia de Infraestructura eleva el expediente de liquidación de oficio de contrato de consultoría de obra **"REHABILITACIÓN DE LAS VIAS VECINALES EN EL TRAMO CAMBIO PUENTE A 14 INCAS CON 9.5 KM, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"**; para aprobar liquidación según saldos comunicados en los saldos conforme a la CARTA N° 936-2022-GI-MPS, de fecha 15 de noviembre de 2022.

Que, en este sentido la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad y en el presente caso se rige en mérito a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM – Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambio y su Modificación del Reglamento con Decreto Supremo N° 148-2019-PCM.

Artículo 69.- Liquidación del contrato de consultoría de obra

El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. Culminado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 816-2022-GM-MPS

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N°453-2022-A/MPS de fecha 16 de junio de 2022, de acuerdo a los numerales 3 y 4, y en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales.

RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE CONTRATO 013-2019-GM-MPS, de consultoría de obra "REHABILITACIÓN DE LAS VIAS VECINALES EN EL TRAMO CAMBIO PUENTE A 14 INCAS CON 9.5 KM, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"; siendo el monto total de la prestación S/ 53,570.70 soles según se detalla: Página | 4

Monto Contratado por Presentación del Servicio de Supervisión	S/. 53,570.70
Monto Pagado por presentación del Serv. de Supervisión 61d.c (Según Reporte Contable)	S/. 28,009.82
Monto Retención del 10% del monto contratado (Según Reporte Contable)	S/. 5,357.07
Saldo por revisión e Informe de Liquidación de Ejecución de Obra	S/. 0.00
Devolución de Fondo de Garantía Retenido	S/. 5,357.00
Costo de elaboración de Liquidación de Oficio de Consultoría de obra	(S/. 401.78)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Gerencia de Administración y Finanzas disponer el cobro por el importe de S/ 401.78 (Cuatrocientos uno con 78/100 soles), que corresponde a la Elaboración de liquidación de Oficio de contrato de consultoría del FONDO DE GARANTIA – RETENIDO, siendo el monto a devolver al CONSULTOR DE OBRA POR FONDO DE GARANTÍA RETENIDO S/ 4,955.29 (Cuatro mil novecientos cincuenta y cinco con 29/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR a la Subgerencia de Logística y Patrimonio cerrar el expediente de contratación al pago de las obligaciones dispuestas en este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, realice la reclasificación de las cuentas en curso de la de consultoría de obra de la obra en mención; a la cuenta de obras concluidas.

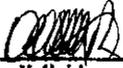
ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR al Representante Común del CONSORCIO VIAL INGENIERÍA y DISPONER la publicación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.
GI
GAF
SGLP
GITIC
Interesado
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA


Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes
GERENTE MUNICIPAL